

**A LA VICECONSEJERA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERIA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

D. xxxxx xxxxx xxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxx-x y con domicilio, a efecto de notificaciones, en C/ xxxxx xxxxxxx xxxxx 28xxx, Madrid, actuando en nombre propio comparece y como mejor proceda

D I C E

Que al amparo de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interpone **RECURSO DE ALZADA** contra las listas definitivas del baremo de puntuaciones de la fase de concurso, publicadas el día, como contempla la Resolución de xx de julio de 2023, publicada el de julio, del proceso selectivo para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERA.- Formo parte de la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo de ingreso y acceso a este procedimiento, publicado por Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueba y anuncia la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para el acceso al Cuerpo de, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2022, y se anuncia la fecha de exposición de la valoración provisional de méritos, la fecha en la que las Comisiones de Selección anunciarán el día y hora del acto de presentación de los aspirantes así como su citación para la realización de las pruebas de 2023, convocado por la Resolución del 2 de febrero de 2023, en la especialidad de.....

SEGUNDA.- En los listados provisionales de baremación de méritos que se publicaron el xx de xx de 2023, presento reclamación contra la puntuación que se me otorga, adjuntando copia de la misma (**documento nº 1**).

TERCERA.- El xx de xx de 2023 se publica el baremo definitivo de la fase de concurso del proceso selectivo citado.

CUARTA.- Tal y como indica el artículo 48.1 de la LPAC, entiendo que la puntuación que me ha sido otorgada y que figura en lista que contiene los baremos definitivos de la fase de concurso del citado procedimiento selectivo es nula por infracción de las propias bases de la convocatoria y, concretamente, por la incorrecta aplicación del baremo que figura en el Anexo V de la misma.

La puntuación que me ha sido adjudicada es de puntos, en lugar de los puntos que, ateniéndonos a las bases de la convocatoria, tal y como acredité junto con la solicitud de convocatoria mediante la documentación que obra en su poder.

S O L I C I T O

Que se acuerde anular la puntuación que me ha sido otorgada y que se me adjudique un total de puntos, en lugar de los puntos que me fueron otorgados, considerando las consecuencias de esta nueva baremación tanto en la lista de aspirantes seleccionados del proceso selectivo, así como en la lista de interinos en el Cuerpo de Maestros, de la especialidad de para el curso 2023/2024.

Madrid, xx julio de 2023

Fdo. Xxxxxx xxxxx xxxxx